

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°439/14

Diamante, 01 – Octubre – 2014

VISTO:

La necesidad de comunicar a las Entidades Bancarias de esta Ciudad, la nómina de personal jerárquico autorizados, para la firma de libramientos de pagos; Y;

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina es a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento bancario, cuando se produce ausencia temporaria de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cada reemplazo que se realiza en el Departamento Ejecutivo, se confeccionará el respectivo Decreto, remitiéndose copia a dichas Instituciones.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a firmar libramientos de pagos de esta Municipalidad de Diamante, cuando se produzcan ausencias temporarias del Departamento Ejecutivo, a las personas que se detallan a continuación:

Presidenta Municipal:

GIECO CLAUDIA ESTER

DOC. N°17.071.266

Vice Presidente Municipal:

CHEMEZ DANIEL ALBERTO

DOC. N°05.955.083

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano:

SPRETZ FABIAN DARIO

DOC. N°18.006.138

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda:

RODRIGUEZ ALDO ARIEL

DOC. N°21.698.112

Secretario de Desarrollo Social:

LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO

DOC. N°30.797.292

Subsecretario de Infraestructura:

BALCAZA SEBASTIAN

DOC. N°24.613.836

Tesorera:

RICLE MARIA INES

DOC. N°13.183.215

Jefa Dpto. Tesorería (A/C Tesorería)

VILLAGRA SILVIA GRACIELA

DOC. N°17.071.103.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°440/14

Diamante, 01 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 30 de Septiembre de 2014; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hizo uso de la licencia anual, los días 17/09/14, 19/09/14 y 26/09/14, respectivamente;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la

antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por los días 17/09/14, 19/09/14 y 26/09/14, respectivamente, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°441/14

Diamante, 02 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 02 de Octubre de 2014; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 30/09/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$10.949,00.- (Pesos Diez mil novecientos cuarenta y nueve), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$10.949,00.- (Pesos Diez mil novecientos cuarenta y nueve), acreditado en fecha 30/09/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$10.949,00.- (Pesos Diez mil novecientos cuarenta y nueve) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°442/14

Diamante, 02 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 02 de Octubre de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a las transferencias efectuadas por Decreto N°378/14 y 416/14, por la suma de \$66,55.- (Pesos sesenta y seis con 55/100) en cada una;

Que a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, corresponde realizar una transferencia de fondos por la suma de \$66,55.- (Pesos Sesenta y seis con 55/100), de la cuenta N°24100029/84- “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería

Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°24100029/84- “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$66,55.- (Pesos Sesenta y seis con 55/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°443/14

Diamante, 02 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, el próximo día 07 de Octubre de 2014, para realizar gestiones oficiales en el Ministerio de Planificación, Inversión, Pública y Servicios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°444/14

Diamante, 03 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 03 de Octubre de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos

efectuados en fecha 26/09/14, por Tesorería Municipal según libramiento N°3015, a favor de Bordon Virginia, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos) y Libramiento N°2953 a favor de Centroficina Equipamiento, por la suma de \$3.083,00.- (Pesos Tres mil ochenta y tres); ambos abonados de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica de los mismos, debían efectuarse de la cuenta N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados - Plan Nacer/Sumar”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$5.583,00.- (Pesos Cinco mil quinientos ochenta y tres) de la cuenta N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer/Sumar” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.583,00.- (Pesos Cinco mil quinientos ochenta y tres), de la cuenta N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer/Sumar” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°445/14

Diamante, 03 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 03 de Octubre de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados por Tesorería Municipal:

- Libramiento N°1794 de fecha 09/06/14, a favor de “Varios”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales C.P.M. (COPNAF), mes de MAYO/14;

- Libramiento N°2231 de fecha 11/07/14, a favor de “Varios”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales C.P.M. (COPNAF), mes de JUNIO/14;

- Libramiento N°2534 de fecha 19/08/14, a favor de "Varios", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales C.P.M. (COPNAF), mes de JULIO/14;

Que los mismos fueron abonados de la cuenta corriente N° 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que debido a la característica de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Cuentas Especiales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$20.923,11.- (Pesos Veinte mil novecientos veintitrés con 11/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$20.923,11.- (Pesos Veinte mil novecientos veintitrés con 11/100), de la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°446/14

Diamante, 03 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 02 de Octubre de 2014, presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Decreto N°172/14 de fecha 22/05/14, mediante el cual en su artículo 2° se autoriza al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, a percibir en Tesorería Municipal, el importe correspondiente a los descuentos que surgen de las liquidaciones emanadas de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, para el Fondo Solidario Justicialista;

Que el Lic. Peretti Bernis Conrado, renunció según Decreto N°397/14 como Secretario de Hacienda, razón por la que se

designa a partir del 1° de Octubre de 2014 mediante Decreto N°438/14, al Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, para ocupar el citado cargo;

Que de acuerdo a lo expresado este Departamento Ejecutivo solicita se modifique el Artículo 2° del Decreto N°172/14;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese a partir del 1° de Octubre de 2014, el Artículo 2° del Decreto N°172/14 de fecha 22/05/14, quedando redactado de la siguiente manera: "... Autorízase al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, a percibir en Tesorería Municipal, el importe correspondiente a los descuentos que surgen de las liquidaciones emanadas de la Dirección de Recursos Humanos Municipal...."-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°447/14

Diamante, 06 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 02 de Octubre 2014, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual el día 03 de octubre de 2014, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 03 de Octubre de 2014 hasta el día 05 de Octubre de 2014, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal

funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 03 de Octubre de 2014 hasta el día 05 de Octubre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°448/14

Diamante, 06 – Octubre – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 07 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°449/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 07 de Octubre de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 23/09/14, por Tesorería Municipal según libramiento N°2955, a la orden de Electricidad Arco Iris S.R.L., por la suma de \$1.173,30.- (Pesos Un mil ciento setenta y tres con 30/100) destinado al pago de materiales eléctricos del proyecto N°8 (Más cerca), abonado de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, la suma de \$852,26.- (Pesos Ochocientos cincuenta y dos con 26/100) y el saldo restante de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que realizado el control en los registros de la obra se observa que el saldo disponible en la cuenta Recursos Afectados ascendía el día 23/09/14 a la suma de \$852,19.- (Pesos Ochocientos cincuenta y dos con 19/100), correspondiendo por lo tanto según lo expuesto realizar una transferencia de fondos por la suma de \$0,07.- (Pesos cero coma cero siete centavos) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos de regularizar la diferencia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$0,07.- (Pesos cero coma cero siete centavos) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°450/14
Diamante, 08 – Octubre – 2014

VISTO:

El Decreto 411/14, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°22/14, cuyo objeto es Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de

ejecutar la siguiente Obra: “**Construcción de un cerco perimetral – mano de obra y materiales incluidos – para el Centro Agregado de Valor para pescadores**”; Y **CONSIDERANDO:**

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se recibe una propuestas a saber: D & C CONSTRUCCIONES SRL. de la ciudad de Paraná (E. R.);

Que, analizada la misma se dictamina que legalmente el oferente ha cumplido con los requisitos exigidos;

Que, técnicamente la Secretaría de Desarrollo Social informa que la propuesta presentada cumple con los requisitos solicitados en anexo técnico pudiendo ser considerada;

Que, la Contaduría informa que la oferta presentada, la cual se ajusta técnica y legalmente, puede ser tenida en cuenta; Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes que integran el expediente no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma D & C CONSTRUCCIONES SRL. con domicilio en Planta Industrial Paraná – Valentín Torra 5572 de la ciudad de Paraná (E. R.) el siguiente ítem:

Ítem 1: Mano de Obra con materiales incluidos:

Obra: “Construcción de un cerco perimetral – mano de obra y materiales incluidos – para el Centro Agregado de Valor para pescadores”, acorde a las especificaciones técnicas determinadas.-

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de: \$111.589,90 (Pesos ciento once mil quinientos ochenta y nueve con 90/00).-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios Obra Pública N°2”.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D. G. I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: Forma De Pago: **Anticipo financiero:** la Municipalidad liquidará con carácter de “anticipo financiero” el 20% (veinte por ciento) del

monto del Contrato, a partir de la solicitud formalizada por la contratista.

Deducción: El anticipo financiero será deducido desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien por ciento (100%) de la deducción, cuando la obra se encuentre al cien por ciento del avance físico

Además se otorgan las constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra.-

ARTÍCULO 6°: Fondo de Reparación: el que resulte adjudicatario deberá constituir un fondo de reparo equivalente al 5% del monto total de la obra a los efectos de cubrir las responsabilidades del Contratista. Dicho fondo de Garantía podrá constituirse conforme a lo expresado en los Art. 17° y 18° de Pliego de Bases y Condiciones Generales adjunto al presente.-

ARTÍCULO 7°: Contrato: Una vez resulta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 8°: Control de obra: La ejecución se realizará bajo la Inspección del personal técnico dependiente del Municipio.-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°451/14
Diamante, 08 – Octubre – 2014

VISTO:

El Decreto N°406/14 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°21/14, con el objeto de adquirir mobiliario destinado al equipamiento de la “Casa de la Mujer; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: MARIANO DUMON, OFFICE CENTER y OFIMUEBLES;

Que; analizadas las ofertas se extrae que legalmente las firmas han cumplido con los requisitos exigidos, en cuanto a la faz técnica se han evaluado las ofertas y en el informe se indican cuales son las mejores ofertas;

Que; la Contaduría dictamina que conforme a lo expresado en los informes: legal y técnico corresponde adjudicar según planilla comparativa de precios adjunta al expediente;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los insumos que se detallan:

MARIANO DUMON, con domicilio en Laprida y Santa fe de la ciudad de Paraná:

Ítem 1: 2 – (dos) Escritorios con 2 cajones (1 con llave), bandeja extensible porta teclado, con carro móvil porta CPU. Medidas aproximadas: 1,45 x 0,70 x 0,75 m. – Material: placas sólidas de 18 mm de espesor enchapadas con placas de alta calidad. A \$1.350 c/u - Total \$2.700,00 acorde a modelo presentado.-

OFFICE CENTER, con domicilio en Gueleguaychú 271 de la ciudad de Paraná:

Ítem 2: 2 – (dos) Sillas con apoya-brazos estructura metálica reforzada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico c/espuma de poliuretano de alta densidad, con 5 patas c/ruedas de alta resistencia al peso, sistema giratorio, regulación de altura neumática a \$823 c/u - Total \$1.646,00 acorde a modelo presentado

Ítem 3: 4 – (cuatro) Sillas de estructura metálica reforzada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico con espuma de poliuretano de alta densidad y regatones anti deslizables a \$458 c/u – Total \$1.832,00 acorde a modelo presentado.-

Ítem 4: 3 – (tres) Sillas de estructura metálica cromada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico con espuma de poliuretano de alta densidad con base trineo a \$998 c/u – Total \$2.994,00 acorde a modelo presentado.-

Ítem 5: 2 – (dos) Sillones con apoya-brazos en planchuela cromada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico con espuma de poliuretano de alta densidad y regatones anti deslizables a \$2.571 c/u – Total \$5.142,00 acorde a modelo presentado.-

Importe total adjudicado \$11.614,00 (Pesos once mil seiscientos catorce).-

OFIMUEBLES, con domicilio en Além y Belgrano de la ciudad de Paraná:

Ítem 4: 4 – (cuatro) Sillones Puf simple, diseño cuadrado, tapizados en cuero ecológico, con terminación de regatones. Medidas 0,45 x 0,45 m. a \$499,90 c/u – Total \$1999,60 acorde a modelo presentado.-

Ítem 5: 1 – (Una) Mesa de estar tipo ratona, con cuatro patas tubulares reforzadas, tapa revestida en placa de melanina, de las siguientes medidas: 0,60 x 0,40 m. acorde a modelo presentado A \$699,00.-

Importe total adjudicado \$2.698,60 (Pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 60/00).-

LA GARANTIA DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS ES DE 12 MESES.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la

Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Jurisdic. 1 – U. de Org. 1 – Caráct 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05– P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parc. 02 - “Obra Pública N°2 – Proyecto casa de la Mujer”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Contado contra entrega, previo los correspondientes trámites administrativos.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°452/14

Diamante, 09 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota N°303/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, Legajo N°238, por la suma de \$240,00.- (Pesos Doscientos cuarenta), destinados a solventar gastos de trámites de carnet para conducir los vehículos municipales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, Legajo N°238, por la suma de \$240,00.- (Pesos Doscientos cuarenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°453/14

Diamante, 09 – Octubre – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/10/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Condona la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal, correspondiente al inmueble identificado a nombre de: CLUB DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, bajo Registro N°4.555 – Manzana N°261 – Parcela: 1 – Zona: “B” - Superficie: 15.275,99m² – Medidor N°45 - Ubicado en calles: Andrade –Mitre y Entre Ríos, de la Ciudad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1244, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/10/14.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°454/14

Diamante, 09 – Octubre – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/10/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere al Municipio a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, a la Ley Provincial N°8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (adhesión a la Ley Nacional N°24051) y sus Decretos Reglamentarios N°6009/00 –referido a los residuos biopatogénicos- y Decreto N°603/06 MGJEOYSP, referido a la inscripción como generadores a todo establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicos;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1245, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/10/14.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°455/14
Diamante, 09 – Octubre – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 01/10/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece como definición de carribar al vehículo especializado, ubicado en espacio público, que cuente con el equipamiento necesario para la producción y venta de alimentos y bebidas al público en general;

Que para la instalación de los puestos y carribares en la vía pública y el ejercicio de sus funciones, debe contar con la habilitación correspondiente otorgada por el Poder Ejecutivo Municipal;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1246, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 01/10/14.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°456/14
Diamante, 09 – Octubre – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°3242/14 de la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita la reparación, con repuestos incluidos, de motor de un camión Ford 14.000, vehículo del Parque Automotor Municipal;

Que; basándose en el monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los

respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que registrarán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°23/14 con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 23 de Octubre de 2.014**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la reparación, con repuestos incluidos, de motor de un camión Ford 14.000, vehículo del Parque Automotor Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputase a: Jurisdicción 1 - U. de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - "Servicios no personales".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°23/14
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°456/14
Diamante, 09 de Octubre de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 456/14, llamase a **Licitación Privada N° 23/14**, cuyo objeto es la reparación, con repuestos incluidos, de motor de un camión Ford 14.000, vehículo del Parque Automotor Municipal; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 23 de Octubre de 2.014**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda; Secretario de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado;

Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita el servicio de reparación, con repuestos incluidos, de un camión Ford 14000 acorde al siguiente detalle:

Reparación de motor MWM de 6 cilindros aspiración normal - Sin Turbo -

- Cambio de Conjunto completo (Juegos de camisa, pistón, aros y pernos)
- Escuadrar bielas y dar altura a camisas.-
- Controlar cigüeñal y árbol de levas.-
- Juegos de casquillos de biela, bancada y axiales.-
- Juegos de Juntas y retenes completo.-
- Juego de válvulas de admisión y escape.-
- Rectificar superficie de tapas, asientos y guías de válvulas.-

ARTÍCULO 2°: Una vez realizada la reparación, la entrega deberá realizarse en la Municipalidad de Diamante - Dirección de Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°: En la Cotización se deberá indicar el **plazo de entrega** del trabajo a realizar; además de la **garantía** del mismo.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9°: **Forma de pago:** Contado previo a los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial se estima en \$39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil).-

ARTÍCULO 11°: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°457/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 10 de Octubre de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 19/06/14, por Tesorería Municipal según libramiento N°1669, a la orden de “Iluminar”, del que surge una diferencia por la suma de \$0,09.- (Pesos Nueve centavos);

Que a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$0,09.- (Pesos nueve centavos), de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$0,09.- (Pesos nueve centavos) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°458/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ALIENDRO MARIA MILAGROS, DOC.N°29.980.090; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo al Escribano Dardo Trossero, Registro Notarial N°10 de Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad municipal, con Título, ubicado en la Manzana N°64,

Parcela 05.1, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie según Plano N°31.143 de: 231,26m², Registro N°7.819, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°1048 del 03/11/10, Decreto de Promulgación N°484/10 de fecha 05/11/10;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la Sra. María M. Aliendro, realizó Convenio de Pago, Solicitud N°3023 de fecha 21/08/14, con un anticipo de \$2.204,00.- y el saldo en 29 cuotas de \$1.865,61.- cada una, correspondiente al precio de venta del terreno adquirido según la citada ordenanza, encontrándose al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que en la medida que se garantice adecuadamente el saldo adeudado, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor de la solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta de la compradora.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. ALIENDRO MARIA MILAGROS, DOC. N°29.980.090, de una fracción de terreno de propiedad municipal, con Título, ubicado en la Manzana N°64, Parcela 05.1, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie según Plano N°31.143 de: 231,26m², Registro N°7.819, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°1048 del 03/11/10, Decreto de Promulgación N°484/10 de fecha 05/11/10.-

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta de la Sra. ALIENDRO MARIA MILAGROS, DOC. N°29.980.090, para que el escribano DARDO TROSSERO, Registro Notarial N°10 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la compradora, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTICULO 3°: Dispónese que en la Escritura traslativa de Dominio constará el Convenio de Pago, Solicitud N°3023 de fecha 21/08/14, suscripto por la Sra. Aliendro Maria Milagros, por un capital de \$44.144,0.- pagaderos con un anticipo de \$2.204,00.- y el saldo en 29 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1.865,61.- a partir del mes de Septiembre/2014.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°459/14
Diamante, 14 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ MARIA LUISA, DOC. N°13.183.373, Expte. N°859 – Letra “G”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en Comodato una Vivienda Social ubicada en la Manzana N°408, lote 4, sobre calle Noailles, de la ciudad de Diamante;

Que según Departamento Catastro Municipal, informa que el inmueble es de propiedad municipal, en mayor superficie, con título, que forma parte del solar ángulo noroeste de la Manzana N°408 del Plano Oficial de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle Noailles, que se identifica como Lote N°4, Parcela 01, encerrando una Superficie aproximada de: 202,99m², Registro Municipal N°9633;

Que la Secretaria de Desarrollo Social acompaña informe socio económico de la solicitante e informa que sobre la fracción de terreno que se interesa, se encuentra construida la Vivienda Social identificada con el N°1, cuyo domicilio parcelario es calle Noailles N°274;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por las distintas dependencias, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá adjudicarse en Comodato a favor de la parte interesada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato, a favor de la Sra. GONZALEZ MARIA LUISA, DOC. N°13.183.373, Expte. N°859 – Letra “G”; la Vivienda Social N°1, ejecutada en la fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que forma parte del solar ángulo noroeste de la Manzana N°408 del Plano Oficial de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle Noailles, que se identifica como Lote N°4, Parcela 01, encerrando una Superficie aproximada de: 202,99m², Registro Municipal N°9633; cuyos límites y linderos son: **AL NORTE:** línea de 8,66mts, con calle Noailles; **AL ESTE:** línea de 23,44mts con Alan E. Arias y Adolfo E.B. Arias; **AL SUR:** línea de 8,66mts con propiedad municipal, adjudicada en permuta a Arnoldo G. Colobig y **AL OESTE:** línea de 23,44mts con María E. Andino, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la

confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°460/14
Diamante, 15 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Afectación del Adicional por Insalubridad, a favor de los Agentes de Planta Permanente, que se encuentran trabajando en la cuadrilla de Agua y Cloacas de la Dirección de Obras Sanitarias, según el siguiente detalle:

-AMARILLO JESUS RAMON - Legajo N°04

-MUÑOZ RAUL ANTONIO - Legajo N°13

-RUBIO RUBEN FRANCISCO - Legajo N°21;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo solicitado, se encuentra encuadrado en la Ordenanza N°1242 – Decreto de Promulgación N°431/14, Inc. c);

Que, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase a partir del 1° de Octubre de 2014, el beneficio contemplado en la Ordenanza N°1242, Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 22°, Inc. c), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectada a trabajos en la Cuadrilla de Agua y Cloacas de la Dirección de Obras Sanitarias, los Agentes Municipales detallados a continuación:

-AMARILLO JESUS RAMON - Legajo N°04

-MUÑOZ RAUL ANTONIO - Legajo N°13

-RUBIO RUBEN FRANCISCO - Legajo N°21.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°615/14
Diamante, 01 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos) por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°616/14
Diamante, 02 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RIEDEL NESTOR ALEJANDRO, DOC. N°31.196.340, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto

antes mencionado:

RIEDEL NESTOR ALEJANDRO
DOC. N° 31.196.340 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°617/14
Diamante, 02 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. N°13.183.588, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°618/14
Diamante, 02 – Octubre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°619/14
Diamante, 02 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL ALBERTO, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos organización cena por el 71° Aniversario de la citada institución, a realizarse el día 04 de Octubre de 2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL ALBERTO, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°620/14
Diamante, 03 – Octubre – 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CUELLO ESTELA JOSEFA, DOC. N°17.071.337, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CUELLO ESTELA JOSEFA
DOC. N° 17.071.337 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°621/14
Diamante, 03 – Octubre – 2014****VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por el Sr. HERNAN M. BRITOS, A/C Intendencia de Parque Nacional Pre Delta, Expte. N°926 –Letra “A”; Y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente A/C de Parque Nacional Pre Delta, mediante nota fechada en este municipio el día 06 de marzo de 2014, solicita la apertura del camino vecinal identificado como calle Pública N°320, Chacra del Grupo N°71, Solar Ángulo Noroeste, en el tramo que comunica la Avda. Presidente Néstor Kirchner (acceso al Parque Nacional Pre-Delta) y el denominado Campo Nacional Sarmiento;

Que en la nota se expresa de modo amplio las razones, conveniencias y ventajas para proceder a la apertura de dicha calle, como que no serán necesarias obras de infraestructura de importancia, lo que si sucedería de abrirse otras calles para acceder al Campo Nacional Sarmiento;

Que Departamento Catastro informa que “el camino vecinal referido, constituye la calle Pública del Ejido N°320, ubicada entre el Solar Ángulo Sudoeste de la Chacra del Grupo N°61 y el Solar Ángulo Noroeste de la Chacra del Grupo N°71, siendo sus dimensiones 516,90 mts de largo por 17,30 mts de ancho, resultando una superficie de 8.942,37m² y que la misma es arrendada por el Sr. Mario Dimas Sian, propietario frentista de ambas chacras;

Que a folio 10 la Dirección de Ingresos Públicos hace saber que en fecha 29/04/13, el Sr. SIAN MARIO DIMAS solicitó mediante Expte. N°1649 – Letra “S” el arrendamiento de calles cerradas N°320, Grupo 71, Angulo N.O., Cantidad 1/2, Superficie: 4.476,35m² y N°198, Grupo N°71, Angulo S.O., Cantidad 1, Superficie: 8.963,10m², y que a la fecha el Sr. Sian no abonó el arrendamiento solicitado, como así tampoco se registra la confección del respectivo contrato de Permiso de Ocupación de calle de Ejido;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, existen razones que analizadas a luz del criterio de mérito, oportunidad y conveniencia determinan que corresponde abrirse la calle pública N°320, es decir ponerla en condiciones de transitabilidad pública, por lo que deberá

dictarse el instrumento legal y se ordene notificar al Sr. SIAN MARIO DIMAS, sobre lo resuelto.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura en condiciones de transitabilidad pública, de la Calle Pública N°320, del Grupo 71, Angulo N.O., de propiedad Municipal, en el tramo que comunica la Avda. Presidente Néstor Kirchner (acceso al Parque Nacional Pre-Delta) y el denominado Campo Nacional Sarmiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal procederá a la notificación del Sr. SIAN MARIO DIMAS, sobre lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°622/14
Diamante, 06 – Octubre – 2014**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°623/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. FRANCO MARIA CRISTINA, DOC. N° 34.549.793, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos organización del 8° Festival, Encuentro y Competencia “Diamante es Danza”, a realizarse el día 19 de Octubre de 2014 y participarán las academias de danza árabes de Diamante, Buenos Aires, Mendoza, Santa Fe, Rosario, Concordia, Rosario del Tala, Chajarí, María Grande, entre otras.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. FRANCO MARIA CRISTINA, DOC. N°34.549.793, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09–

“Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°624/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°625/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Licencias de Conducir, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°626/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Licencias de Conducir, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°627/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante

el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°628/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”y en las Escuelas Primarias con el “Proyecto de Control Fonoaudiológico”, por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°629/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°630/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano”, por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC.

N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°631/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio “LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO”, por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°632/14

Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°633/14
Diamante, 07 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de OCTUBRE/2014, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual

de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°634/14
Diamante, 07 - Octubre - 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Octubre de 2014, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°525/14 de fecha 13/08/14, a favor del Sr. TIRABOSCHI ROMAN CARLOS B. DOC. N°32.580.817, por la suma de \$75,00.- (Pesos Setenta y cinco), por no presentarse a cobrar en Tesorería Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°525/14 de fecha 13/08/14, a favor del Sr. TIRABOSCHI ROMAN CARLOS B. DOC. N°32.580.817, por la suma de \$75,00.- (Pesos Setenta y cinco), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°635/14
Diamante, 07 - Octubre - 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Octubre de 2014, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°587/14 de fecha 11/09/14, a favor de la Sra. PEREZ NADIA

GUADALUPE, DOC. N°27.813.967, por la suma de \$36,00.- (Pesos Treinta y seis), por no presentarse a cobrar en Tesorería Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°587/14 de fecha 11/09/14, a favor de la Sra. PEREZ NADIA GUADALUPE, DOC. N°27.813.967, por la suma de \$36,00.- (Pesos Treinta y seis), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°636/14
Diamante, 07 - Octubre - 2014

VISTO:

La nota de fecha 06 de Octubre de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RODRIGUEZ GABRIEL HUMBERTO, DOC. N°20.776.539, Legajo N°091, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. RODRIGUEZ GABRIEL HUMBERTO, DOC. N°20.776.539, Legajo N°091, a partir del 07 de Julio de 2014, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°637/14
Diamante, 07 - Octubre - 2014

VISTO:

La nota de fecha 06 de Octubre de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor AMARILLO JORGE RICARDO, DOC. N°10.281.314, Legajo N°166, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. AMARILLO JORGE RICARDO, DOC. N°10.281.314, Legajo N°166, a partir del 07 de Julio de 2014, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°638/14
Diamante, 08 - Octubre - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°639/14
Diamante, 09 - Octubre - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el "Centro Integrador Comunitario" CIC., por el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°640/14

Diamante, 09 - Octubre - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUIZ MORENO MARTIN MARCELO
DOC. N° 21.423.728 \$2.500,00.-

BORGEAT EDUARDO JOSE
DOC. N° 21.567.217 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 -

"Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°641/14

Diamante, 09 - Octubre - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUBIO EVANGELISTO FRANCISCO
DOC. N° 08.452.862 \$1.000,00.-

BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$3.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°642/14

Diamante, 09 - Octubre - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VIOLA DELMIRO FABIAN
DOC. N° 20.776.555 \$ 500,00.-

FOGEL ATILIO ENRIQUE

DOC. N° 10.572.679 \$ 360,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°643/14

Diamante, 09 - Octubre - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JEZABEL NOELIA
DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-

IBARRA ESPINDOLA MELANIA A.
DOC. N° 29.233.991 \$1.500,00.-

SOSA RAMON MARCELO
DOC. N° 23.857.377 \$2.000,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$2.500,00.-

SORIA ANABEL LUCIA
DOC. N° 33.656.261 \$1.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 -

"Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°644/14

Diamante, 09 - Octubre - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GEIST MARIA ESTEFANIA
DOC. N° 37.289.001 \$1.750,00.-
POGGI CLAUDIA MICAELA
DOC. N° 37.289.362 \$1.750,00.-
RODRIGUEZ NAHIR AYELEN LUJAN
DOC. N° 34.810.610 \$1.750,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°645/14
Diamante, 09 – Octubre – 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. FERNANDEZ DAIANA, DOC. N°35.707.759, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ DAIANA
DOC. N°35.707.759 \$ 180,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°646/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Escuela Secundaria N°15 "LUIS HERNANDEZ", de la ciudad de Diamante, en la persona de su Rectora, Sra. ALARCON MARIELA ROSANA, DOC. N°20.096.592, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos varios para la citada institución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Escuela Secundaria N°15 "LUIS HERNANDEZ", de la ciudad de Diamante, en la persona de su Rectora, Sra. ALARCON MARIELA ROSANA, DOC. N°20.096.592, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 - "Transferencias, para Entidades de Bien Público y Privado", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°647/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014**

VISTO:

La Nota N°3256/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°78/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Marcelo Gottig y Cía. S.C., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de Marcelo Gottig y Cía. S.C., quien cotiza un

importe de \$95.840,00 (Pesos Noventa y cinco mil ochocientos cuarenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma Marcelo Gottig y Cía S.C., de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil a \$11,98 c/lt, siendo el importe total de \$95.840,00 (Pesos Noventa y cinco mil ochocientos cuarenta).-

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTICULO 3º: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°648/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por haber prestado colaboración en ese área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RAU MARIA EUGENIA
DOC. N° 35.443.776 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°649/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA, DOC. N°24.613.914, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIRTA FABIANA
 DOC. N° 24.613.914 \$1.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°650/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL
 DOC. N° 17.071.241 \$1.800,00
 ARELLANO RAMON BENITO
 DOC. N° 24.189.358 \$2.000,00
 ARELLANO RAUL ANTONIO
 DOC. N° 21.984.079 \$1.800,00
 BERNACHEA RAMON ESTEBAN
 DOC. N° 17.745.591 \$2.400,00
 BRUSELARIO DELIA MARIA
 DOC. N° 16.466.623 \$ 800,00

CEJAS OMAR CESAR
 DOC. N° 22.932.528 \$1.300,00
 ESPINOSA JESUS JOSE MARIA
 DOC. N°29.538.806 \$2.000,00
 GOMEZ ELBA TERESA
 DOC. N°23.857.268 \$ 800,00
 HERNANDEZ MIRIAM MABEL
 DOC. N° 23.662.724 \$1.400,00
 MARKER JORGE ALBERTO
 DOC. N°12.263.763 \$1.100,00
 MOYANO ALESANDRO AYRTON
 DOC. N° 35.591.403 \$2.200,00
 PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
 DOC. N° 04.625.131 \$2.500,00
 RETAMAR MATIAS EDUARDO
 DOC. N° 27.428.349 \$2.000,00
 RETAMAR VICTOR FELIPE
 DOC. N° 24.260.568 \$1.500,00
 SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
 DOC. N° 06.649.496 \$ 800,00
 SOSA ELIANA NOEMI
 DOC. N° 27.606.981 \$1.500,00
 TORRES MARCELA FABIANA
 DOC. N°23.587.512 \$ 650,00
 VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO
 DOC. N°14.634.598 \$2.200,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°651/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en ese Concejo, durante el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

RAMOS LUTO GRISELDA
 DOC. N° 35.443.813 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 –

“Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°652/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

VIVAS PAULA ROMINA
 DOC. N° 31.196.348 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°653/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de SEPTIEMBRE/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. N° 13.024.152 \$1.600,00.-
 GALLO JUAN MANUEL
 DOC. N° 08.357.366 \$1.546,00.-
 GAITAN MARCOS DAMIAN
 DOC. N° 37.567.866 \$1.500,00.-
 KEMMERER ROSANA MABEL
 DOC. N° 20.776.637 \$1.000,00.-
 ROJAS RAMON ANTONIO
 DOC. N° 39.259.093 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°654/14
Diamante, 10 - Octubre - 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de SEPTIEMBRE/2014;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 16.431.256 \$ 600,00.-
 BASUALDO MARRON MARIA ROSA
 DOC. N° 31.307.593 \$ 800,00.-
 BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL
 DOC. N° 32.619.220 \$ 800,00.-
 BELARDINELLI OMAR NAZARENO
 DOC. N° 10.411.034 \$ 600,00.-
 CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
 DOC. N° 04.986.356 \$ 500,00.-
 CEBALLOS ADRIANA EDITH
 DOC. N° 14.993.014 \$1.400,00.-
 GIMENEZ YANINA MARIA DELIA
 DOC. N° 27.836.524 \$ 800,00.-
 GULLI SERGIO ANDRES
 DOC. N° 35.976.467 \$ 600,00.-
 PAIL ADRIAN ARGENTINO
 DOC. N° 36.856.630 \$ 600,00.-
 PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
 DOC. N° 22.888.361 \$1.400,00.-
 RIQUELME MIRIAM ESTELA
 DOC. N° 26.276.139 \$ 600,00.-
 SORIA FERNAN EMANUEL
 DOC. N° 38.262.795 \$ 600,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL
 DOC. N° 10.069.902 \$1.000,00.-
 MIGUELES DELIA PETRONA
 DOC. N° 06.165.953 \$ 600,00.-
 SALINAS MONICA MABEL
 DOC. N°20.321.436 \$ 800,00.-
 TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
 DOC. N° 20.110.146 \$1.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°655/14
Diamante, 10 - Octubre - 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de SEPTIEMBRE/2014;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
 DOC. N° 36.732.539 \$ 800,00
 ALZUGARAY STELLA MARIS
 DOC. N° 32.580.894 \$ 800,00
 BEJARANO MARIA EUGENIA
 DOC. N° 32.580.643 \$1.000,00
 BEJARANO ROSALIA
 DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00
 CEBALLO ROQUE FRANCISCO
 DOC. N° 12.064.423 \$1.100,00.-
 FERNANDEZ HECTOR JOSE
 DOC. N° 17.745.427 \$1.400,00
 FUSSE SEBASTIAN
 DOC. N° 35.707.592 \$1.500,00
 GALLO SANTIAGO RAUL
 DOC. N° 35.707.518 \$1.500,00
 GARCIA BENITO RAMON
 DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00
 GARCIA DIEGO MARCELO
 DOC. N° 31.976.062 \$1.000,00.-
 KINTAL NESTOR REINALDO
 DOC. N° 11.512.310 \$1.000,00
 LEDESMA JUAN ALBERTO
 DOC. N° 10.500.011 \$1.000,00
 LIPARI BRENDA ANTONELLA
 DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
 DOC. N° 13.183.169 \$1.500,00
 MAMANI ELIDIA ELIZABETH
 DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00
 MARTINEZ GALA CAROLINA
 DOC. N° 34.810.940 \$1.000,00
 RIQUELME ENRIQUE ARTURO
 DOC. N° 10.812.731 \$ 300,00
 ROJAS ANDREA VIVIANA
 DOC. N° 25.287.479 \$1.500,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°656/14
Diamante, 10 - Octubre - 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

AMARILLO RAUL HORACIO
 DOC. N° 12.431.902 \$1.500,00
 ARESTA MONICA VIVIANA
 DOC. N° 32.580.545 \$1.100,00
 BASALDUA STELLA MARIS
 DOC. N° 22.690.205 \$2.500,00
 BERTONCELLO SANTIAGO G.
 DOC. N° 39.258.914 \$2.500,00
 BRITOS PEDRO CONSTANCIO
 DOC. N° 05.950.244 \$1.100,00
 CONDE MIRTA NOEMI
 DOC. N° 14.634.533 \$1.100,00
 DIAZ DIEGO FABIAN
 DOC. N° 32.580.748 \$1.700,00
 DIAZ SANTIAGO OSCAR

DOC. N° 37.567.935	\$2.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.100,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.100,00
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$1.200,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$1.500,00
MALDONADO HECTOR ANDRES	
DOC. N° 39.027.834	\$1.700,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.100,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N°16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$1.500,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.100,00
RIOS OSVALDO RAMON	
DOC. N° 16.466.599	\$1.100,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$1.500,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.100,00
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N° 21.984.240	\$1.500,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$1.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.500,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N° 27.813.587	\$2.500,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°657/14
Diamante, 10 - Octubre - 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con

Decreto N°428/14, durante el mes de SEPTIEMBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

BERNACHEA SANDRA VERONICA	
DOC.N°26.871.240	\$ 992,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 956,00
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC. N° 23.207.711	\$ 848,00
BRACAMONTE SANDRA PATRICIA	
DOC. N° 23.207.512	\$1.064,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 22.305.258	\$ 992,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	
DOC. N° 12.619.927	\$1.000,00
CANTERO NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 31.196.491	\$1.064,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$2.460,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N° 08.078.711	\$1.100,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897	\$ 812,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.200,00
DIAZ ELBIO RAMON	
DOC. N° 38.262.813	\$1.325,00
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	
DOC. N° 11.793.360	\$1.580,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N° 14.634.702	\$1.028,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N° 16.798.230	\$ 956,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.233.944	\$1.240,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N° 26.276.086	\$1.200,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N° 20.249.449	\$1.100,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N° 26.276.153	\$1.100,00
GIORDANO EVANGELINA EDTH	
DOC. N° 23.857.002	\$ 884,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.260,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$1.200,00
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. N° 24.189.003	\$ 992,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$1.100,00
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL	

DOC. N° 35.707.930	\$1.165,00
LUTO ERIKA GISELA	
DOC. N° 34.810.828	\$1.100,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC. N° 20.776.560	\$1.028,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.060,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 848,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N° 18.489.829	\$1.100,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.539.004	\$ 956,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$1.028,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$1.100,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.100,00
MORALES JORGE	
DOC. N° 08.580.354	\$1.160,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.270,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.100,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$1.330,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.400,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.100,00
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$ 525,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$1.064,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.100,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 31.196.303	\$ 920,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 776,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.200,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$1.028,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.120,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 812,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. N° 32.275.643	\$1.064,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.100,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N° 25.773.058	\$1.064,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 956,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$ 180,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N° 24.071.418	\$2.000,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.000,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N° 24.613.908	\$2.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	

DOC. N° 29.538.662 \$ 800,00
 RUBERTO HUGO DANIEL
 DOC. N° 05.956.003 \$2.000,00
 CORBALAN MARIA ALEJANDRA
 DOC. N° 31.976.181 \$ 505,00
 MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA
 DOC. N° 25.773.232 \$ 576,00
 ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
 DOC. N° 31.539.010 \$ 792,00
 ZAPATA MERCEDES MIRTA
 DOC. N° 14.634.590 \$ 615,00
 SANTANA MATOZO JOSE ALBERTO
 DOC. N° 40.413.670 \$1.255,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°1” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°658/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2014:

ARIAS NOELIA JUDIT
 DOC. N° 34.196.922 \$1.800,00.-
 ACOSTA CAROLINA NATALI
 DOC. N° 37.382.893 \$1.400,00.-
 BRAVO CELSO MATIAS
 DOC. N° 34.810.858 \$1.000,00.-
 BRAVO LUIS ALBERTO
 DOC. N° 37.289.307 \$1.000,00.-
 BERNACHEA ANDREA FABIANA
 DOC. N° 25.453.307 \$1.000,00.-
 BERON VICTORIA FRANCISCA
 DOC. N° 06.272.549 \$1.000,00.-
 BRUMATTI ELIANA ROMINA
 DOC. N° 35.707.789 \$1.500,00.-
 BROCHERO DAIANA AYELEN
 DOC. N° 35.028.385 \$1.800,00.-
 CABALLERO DIEGO MARTIN
 DOC. N° 29.538.860 \$1.500,00.-
 CORREA LORENA ANABEL
 DOC. N° 29.980.201 \$1.000,00.-
 DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN

DOC. N° 37.289.030 \$ 900,00.-
 FAYOK CLAUDIA GRACIELA
 DOC. N° 20.098.940 \$ 600,00.-
 FRANCO MARIA CRISTINA
 DOC. N° 34.549.793 \$ 600,00.-
 GIMENEZ MONICA ESTELA
 DOC. N° 24.613.926 \$1.600,00.-
 GREGORUTTI CEFERINO
 DOC. N° 05.939.989 \$1.100,00.-
 HEREÑU EVANGELINA INES
 DOC. N° 22.690.456 \$2.000,00.-
 LEIVA MIRTA GRACIELA
 DOC. N° 10.812.960 \$1.000,00.-
 LENCINAS OMAR EZEQUIEL
 DOC. N° 38.262.702 \$1.400,00.-
 LOPEZ MARIA ELENA
 DOC. N° 21.423.839 \$1.000,00.-
 MARTINEZ ROMINA MARICEL
 DOC. N° 35.707.772 \$1.300,00.-
 MIRANDA LUCIANA MARIA
 DOC. N° 29.538.728 \$ 700,00.-
 MOREIRA LEONELA SUSANA
 DOC. N° 36.732.585 \$1.000,00
 MUÑOZ HILDA MARIA
 DOC. N° 24.189.085 \$1.100,00.-
 OSAN JULIETA LUJAN
 DOC. N° 31.976.163 \$1.200,00.-
 OSAN LAURA MARIELA
 DOC. N° 29.838.682 \$1.000,00.-
 PARRONE ADRIANA NOEMI
 DOC. N° 25.287.611 \$1.000,00.-
 PEREZ MELANIA PATRICIA
 DOC. N° 27.832.770 \$1.500,00.-
 RAMIREZ MARIA GABRIELA
 DOC. N° 25.287.622 \$ 600,00.-
 RICLE CRISTINA SUSANA
 DOC. N° 12.431.890 \$1.000,00.-
 RIOS MONICA PATRICIA
 DOC. N° 28.527.986 \$1.000,00.-
 SORIA GISELA MARIBEL
 DOC. N° 33.312.861 \$1.000,00.-
 SPRETZ VICTOR HUGO
 DOC. N° 23.857.198 \$ 700,00.-
 VERA ANGEL SEBASTIAN
 DOC. N° 23.857.349 \$1.200,00.-
 AGUILAR ISABEL BEATRIZ
 DOC. N° 12.431.651 \$1.960,00.-
 ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
 DOC. N° 33.312.920 \$1.600,00.-
 ACOSTA SERGIO SEBASTIAN
 DOC. N° 33.656.215 \$1.300,00.-
 CABRERA IRIS ARACELI
 DOC. N° 11.807.730 \$ 800,00.-
 FERNANDEZ MARIA ANGELICA
 DOC. N° 23.857.018 \$ 800,00.-
 CORREA PAOLA
 DOC. N° 32.275.522 \$1.600,00.-
 GEIST MARTA GRACIELA
 DOC. N° 23.587.530 \$ 800,00.-
 LOPEZ IVANA GABRIELA
 DOC. N° 31.539.060 \$1.300,00.-
 LOPEZ JULIO CESAR
 DOC. N° 21.423.709 \$3.650,00.-
 LEONETTI SUSANA MABEL
 DOC. N° 11.793.595 \$2.200,00.-
 MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ

DOC. N° 12.431.906 \$1.600,00.-
 OSUNA GLORIA ROSANA
 DOC. N° 23.207.527 \$ 800,00.-
 REYNOSO VALERIA TERESA
 DOC. N° 25.773.026 \$1.600,00.-
 SOSA MAIRA ELIZABETH
 DOC. N° 34.810.602 \$1.920,00.-
 AGUILAR MIGUEL ANGEL
 DOC. N° 27.606.826 \$1.000,00.-
 ARIAS ALFREDO ERNESTO
 DOC. N° 17.745.311 \$ 700,00.-
 BECKER MARIA EVA
 DOC. N° 16.798.439 \$1.000,00.-
 BECKER ALEJANDRO MARIO
 DOC. N° 39.027.883 \$1.500,00.-
 BENDZ CAROLINA MARA
 DOC. N° 23.207.564 \$ 600,00.-
 CORDOBA JUAN CARLOS
 DOC. N° 20.096.589 \$ 600,00.-
 CORIA OSCAR ALBERTO
 DOC. N° 18.304.488 \$1.000,00.-
 ECLESIA LEANDRO
 DOC. N° 35.707.562 \$ 700,00.-
 GARAY OSCAR RUBEN
 DOC. N° 16.466.615 \$ 800,00.-
 GARAY ESTEFANIA NATALI
 DOC. N° 35.707.718 \$2.000,00.-
 GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
 DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00.-
 GOMEZ GONZALO EMANUEL
 DOC. N° 37.289.174 \$ 800,00.-
 IRIBARREN FERNANDO MATIAS
 DOC. N° 30.797.438 \$ 900,00.-
 KOZEL GISELA IVANA
 DOC. N° 31.539.293 \$ 900,00.-
 MASSET AUGUSTO DANIEL
 DOC. N° 38.544.253 \$ 500,00.-
 MENDEZ VERONICA ROMINA
 DOC. N° 32.275.590 \$ 900,00.-
 MULLER ROSA MAGDALENA
 DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00.-
 MOYANO ROSA MABEL
 DOC. N° 21.984.159 \$1.000,00.-
 PARIZZIA RICARDO GABRIEL
 DOC. N° 22.126.138 \$ 800,00.-
 PEREYRA MARIA BELEN
 DOC. N° 34.810.589 \$ 900,00.-
 RAU ANDRES MIGUEL
 DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00.-
 RODRIGUEZ GASTON
 DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-
 RODRIGUEZ HUGO DANILO
 DOC. N° 11.447.684 \$1.000,00.-
 ROMAN HORACIO ALEJANDRO
 DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00.-
 RUIZ MORENO JOSE GERMAN
 DOC. N° 36.732.599 \$ 500,00.-
 SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
 DOC. N° 32.905.073 \$1.500,00.-
 SEGURA GINO EMANUEL
 DOC. N° 34.495.705 \$1.800,00
 SPESSOT NICOLAS DARIO
 DOC. N° 33.656.418 \$ 800,00.-
 UNREIN NICOLAS EMANUEL
 DOC. N° 35.443.739 \$1.000,00.-
 URRISTE HUGO EMMANUEL

DOC. N° 34.810.762 \$ 600,00.-
 WENDLER DARIO OMAR
 DOC. N° 29.014.177 \$ 800,00.-
 ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.
 DOC. N° 33.656.250 \$ 800,00.-
 AGUIRRE JUAN CARLOS
 DOC. N° 11.473.772 \$ 700,00.-
 CACERES JORGE RAMON
 DOC. N° 31.196.538 \$1.650,00.-
 CARDOSO PIO JESUS RAMON
 DOC. N° 35.707.778 \$1.150,00.-
 FRANCO SILVANA BEATRIZ
 DOC. N° 30.391.074 \$ 800,00.-
 GONZALEZ LORENA SOLEDAD
 DOC. N° 29.538.767 \$ 800,00.-
 MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
 DOC. N° 25.773.243 \$2.150,00.-
 MARTINEZ ISIDORO ROQUE
 DOC. N° 16.988.316 \$2.150,00.-
 MARTINEZ RAMON ELEUTERIO
 DOC. N° 10.281.438 \$2.000,00.-
 LEIVA GABRIEL
 DOC. N° 38.053.921 \$1.200,00.-
 PERASSO HORACIO JAVIER
 DOC. N° 39.259.068 \$2.150,00.-
 ROMERO SERGIO GREGORIO
 DOC. N° 17.071.264 \$2.000,00.-
 SANCHEZ JOSE LUIS
 DOC. N° 28.527.804 \$2.150,00.-
 DARRITCHON MARIA VICENTA
 DOC. N° 12.431.861 \$1.500,00.-
 TORRES JUAN CRUZ
 DOC. N° 37.567.832 \$1.500,00.-
 SOSA PEDRO HUGO
 DOC. N° 34.810.599 \$1.500,00.-
 SCHAAB ADRIAN PABLO
 DOC. N° 21.984.089 \$2.500,00.-
 IFRAIN CARLOS ANDRES
 DOC. N° 37.289.077 \$1.500,00.-
 LOZA CECILIA ANA MARIA
 DOC. N° 36.856.657 \$1.400,00.-
 RUBIO CRISTIAN ANDRES
 DOC. N° 23.857.254 \$1.400,00.-
 ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA
 DOC. N° 37.289.265 \$1.000,00.-
 VILLALBA ALEJANDRA
 DOC. N° 92.426.171 \$1.100,00.-
 CHAVEZ VICTOR HUGO
 DOC. N° 24.868.590 \$2.500,00.-
 CORONEL WALTER JAVIER
 DOC. N° 23.857.157 \$2.500,00.-
 PIANTANIDA JUAN CARLOS
 DOC. N° 22.305.308 \$2.500,00.-
 MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
 DOC. N° 31.196.567 \$1.000,00.-
 ACOSTA JULIO JUAN
 DOC. N° 13.183.404 \$ 300,00.-
 ALBORNOZ JORGE ALBERTO
 DOC. N° 12.431.847 \$1.400,00.-
 ARELLANO ARGENTINO SALVADOR
 DOC. N° 18.535.372 \$ 300,00.-
 ALZUGARAY PAULO DANIEL
 DOC. N° 22.401.292 \$1.400,00.-
 AMARILLO SERGIO LEONARDO
 DOC. N° 29.233.977 \$1.000,00.-
 ARREDONDO MARCELO ANDRES

DOC. N° 20.321.438 \$1.000,00.-
 FERNANDEZ RUBEN LUIS
 DOC. N° 08.451.749 \$1.150,00.-
 FIGUEREDO NESTOR MARTIN
 DOC. N° 35.003.416 \$2.500,00.-
 GONZALEZ JOHANN EMANUEL
 DOC. N° 35.707.836 \$1.000,00.-
 MARTINEZ MARCOS GASTON
 DOC. N° 35.707.626 \$1.800,00.-
 MARTINEZ MIGUEL ANGEL
 DOC. N°20.668.428 \$3.500,00.-
 MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL
 DOC. N° 38.262.742 \$1.400,00.-
 MORALES JULIAN ROSAURO
 DOC. N° 05.956.459 \$1.000,00.-
 MOREIRA ORLANDO
 DOC. N° 20.776.646 \$ 500,00.-
 RAMOS LUTO CASILDO
 DOC. N° 05.886.512 \$1.000,00.-
 RAUSCH WILLIAM EMIR
 DOC. N° 39.258.991 \$1.200,00.-
 RIEDEL JAVIER ORLANDO
 DOC. N° 23.857.599 \$ 400,00.-
 RIQUELME MARCOS DANIEL
 DOC. N° 13.183.190 \$1.600,00.-
 ROMAN SEBASTIAN CLARO
 DOC. N° 12.431.547 \$1.000,00.-
 ROMAN FELISARIO
 DOC. N° 16.798.447 \$2.400,00.-
 RONDINEL PACHECO JOEL
 DOC. N° 46.675.270 \$1.400,00.-
 TONIUTTI ALBERTO ISMAEL
 DOC. N° 16.745.868 \$2.000,00.-
 TRAVERSO ERNESTO PEDRO
 DOC. N° 20.277.581 \$1.300,00.-
 TRONCOSO WALTER JESUS
 DOC. N° 27.520.741 \$2.200,00.-
 VILLALBA DANIEL ENRIQUE
 DOC. N° 26.858.553 \$1.100,00.-
 VIOLA GUSTAVO HERNAN
 DOC. N° 22.690.459 \$ 880,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 –
 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 –
 “Transferencia, Eventuales, Donaciones e
 Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°659/14
Diamante, 10 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de Septiembre de 2014, por el Sr. GEUNA NOEL DAMIAN, DOC. N°26.858.511, Expte. Letra “G” N°888; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única

Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°346, Parcela N°9 de la Ciudad de Diamante;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 8 a 9 vto. del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°80 fecha 22/10/13;

Que a folio 7 de autos, se demuestra que el Sr. GEUNA NOEL DAMIAN, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. GEUNA NOEL DAMIAN, ubicado en la Manzana N°346, Parcela N°9, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle 5 de Octubre, Registro N°7.395; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....: “Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”; Que a fs. 4 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.730, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales; Que según dictamen de Asesoría Legal y

Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°346 – Zona: “C”- Parcela: 9- Superficie: 193,13m² – Registro Municipal N°7.395, registrado a nombre de: GEUNA NOEL DAMIAN, DOC. N°26.858.511, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°660/14
Diamante, 14 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Comisión Vecinal Barrio “Las Flores”, en la persona de su Presidente, Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC.N°12.431.605, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos de hierro para la construcción cordón cuneta calle 20 de Junio del citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Comisión Vecinal Barrio “Las Flores”, en la persona de su Presidente, Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°661/14
Diamante, 14 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Escuela Nina N°3 “ALVAREZ DE ARENALES”, de la ciudad de Diamante, en la persona de su Directora, Sra. CARBONE LILIA ANA MARIA, DOC. N°12.064.401, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos para participar en el Torneo Nacional de Ajedrez, a realizarse en la ciudad de Mendoza los día 15, 16 y 17 de Octubre de 2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Escuela Nina N°3 “ALVAREZ DE ARENALES”, de la ciudad de Diamante,

en la persona de su Directora, Sra. CARBONE LILIA ANA MARIA, DOC. N°12.064.401, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias, para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°662/14
Diamante, 15 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 14 de Octubre de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. MORALES MARTA ALICIA, DOC. N°11.107.187, Legajo N°192, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. MORALES MARTA ALICIA, DOC. N°11.107.187, Legajo N°192, a partir del 17 de Agosto de 2014, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°663/14
Diamante, 15 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 08 de Octubre de 2014, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°664/14
Diamante, 15 – Octubre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°665/14
Diamante, 15 – Octubre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han

prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	DOC.N°07.622.672	\$1.000,00.-
BURNE DIEGO	DOC.N°30.390.979	\$ 500,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	DOC.N°11.793.511	\$ 500,00.-
AVILA ROBERTO	DOC.N°26.332.435	\$ 500,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	DOC. N° 33.312.959	\$2.600,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	DOC.N°25.287.682	\$1.400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	DOC.N°17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	DOC.N°29.538.693	\$ 300,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	DOC.N°17.731.125	\$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1244

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal, reconocida mediante Convenio Solicitud N°2507, suscripta el día 01/12/12, correspondiente al siguiente inmueble:

- Inmueble identificado a nombre: CLUB DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, bajo Registro N°4.555 – Manzana N°261 – Parcela: 1 – Zona: “B” – Superficie: 15.275,99m² Medidor N° 45 – Ubicado en calles: Andrade – Mitre y Entre Ríos, de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE OCTUBRE DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
GUSTAVO ADOLFO BRAVO
Vicepresidente 1° H.C.D.
A/C Presidencia H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1245

ARTÍCULO 1°: Adherir al Municipio de la Ciudad de Diamante, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a la Ley Provincial N°8880, dictada por la Provincia de Entre Ríos (adhesión a la Ley Nacional N°24051) y sus Decretos Reglamentarios N° 6009/00 – referido a los residuos biopatogénicos – y Decreto N°603/06 MGJEOYSP referido a la inscripción como generadores a todo establecimiento que cree o conciba residuos peligrosos y/o patogénicosora.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
01 DE OCTUBRE DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
GUSTAVO ADOLFO BRAVO
Vicepresidente 1° H.C.D.
A/C Presidencia H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1246

ARTÍCULO 1°: Establézcase como definición de carribar al vehículo especializado, ubicado en espacio público, que cuente con el equipamiento necesario para la producción y venta de alimentos y bebidas al público en general. Puesto de venta callejero es aquel establecido en la vía pública para la venta de productos alimenticios elaborados con anterioridad.-

ARTICULO 2°: Para la instalación de puestos y carribares en la vía pública y el ejercicio de sus funciones, debe contar con la habilitación correspondiente otorgada por el Poder Ejecutivo Municipal, cuando el proyecto sea factible y cumpla con los requisitos exigidos. Este permiso tendrá una vigencia de Un (1) año a partir de la fecha en que fue concedido, pudiendo ser

01 DE OCTUBRE DE 2.014

renovado con veinte días de antelación a su vencimiento.-

ARTICULO 3°: Debe cumplirse con el código alimentario nacional al cual nuestro municipio se adhiere y someterse a los controles bromatológicos correspondientes. Cada habilitado deberá contar con un listado de sus proveedores especificando que producto le abastece cada uno.-

ARTICULO 4°: Quien desea ser habilitado deberá tener una residencia mínima de tres (3) años en la ciudad Diamante. La actividad debe ejercerse de manera personal, pudiendo contar con personal dependiente para su asistencia.-

ARTICULO 5°: Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 6°: El vehículo denominado carribar deberá contar con las siguientes características:

- Grupo electrógeno para su propia provisión de energía eléctrica.
- Revestimiento en acero inoxidable y campana y/o extractor, para eliminación de humos y olores.
- Tanque de 100 litros, como mínimo, ubicado en la parte superior del vehículo para reserva de agua potable y otro en la parte inferior para desagüe.
- Pileta con provisión de agua proveniente del tanque superior y un desagüe conectado al tanque inferior, el que deberá escurrir en desagües reglamentarios.
- Refrigerador para conservación de mercadería.
- Cocina a gas, horno microondas u otro sistema que no ofrezca reparos de orden sanitarios para la cocción de alimentos y elaboración de comidas rápidas, ubicados en el sector cocina.-

ARTICULO 7°: Estos puestos de venta callejeros deben encontrarse a una distancia no menor a cien (100) metros de los comercios que se dediquen al mismo rubro o similar, salvo autorización especial para algún evento en particular, como el Motoencuentro Internacional Diamante o el Festival de Jineteadas y Folclore Diamante.-

ARTICULO 8°: Queda prohibida la colocación de mesas, sillas u otro tipo de mobiliario en la vía pública.-

ARTICULO 9°: No se permite la reproducción de música en los puestos o carribares, que superen los 75 decibeles, respetando el horario de descanso.-

ARTICULO 10°: Debe dejarse completamente limpio el sector afectado a la realización de estas actividades, correspondiendo colocar cestos de residuos diferenciados para desechos orgánicos e inorgánicos.-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
GUSTAVO ADOLFO BRAVO
Vicepresidente 1° H.C.D.
A/C Presidencia H.C.D.

SALA DE SESIONES